

JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 19 de mayo de 2018, entre los Clubes ATHLETIC CLUB y RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

JON SANMILLÁN FUICA, DEL ATHLETIC CLUB, por emplear juego peligroso.  
YAGO GANDOY MARTÍNEZ, IAGO LÓPEZ CARRACEDO Y JOEL LÓPEZ LÓPEZ, DEL RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA, por infracción de las reglas de juego salvo el último por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018



Sr. Presidente del ATHLETIC CLUB  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del RCD CORUÑA  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 20 de mayo de 2018, entre los Clubes REAL MADRID CF y REAL ZARAGOZA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

SERGIO LÓPEZ GALACHE Y CÉSAR GELABERT PIÑA, DEL REAL MADRID CF, por emplear juego peligroso y por pérdida deliberada de tiempo, respectivamente. DAVID SUBÍAS ALFONSO, ENRIQUE CLEMENTE MAZA Y ALBERTO SORO ÁLVAREZ, DEL REAL ZARAGOZA, el primero por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del REAL MADRID CF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del REAL ZARAGOZA  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007755/1718

22/05/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 20 de mayo de 2018, entre los Clubes MÁLAGA CF y VALENCIA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ALEJANDRO MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, DEL MÁLAGA CF, por emplear juego peligroso.

KANGIN LEE, HUGO GILLAMON SANMARTÍN, JORDI ESCOBAR FERNÁNDEZ Y PABLO JIMÉNEZ GARCÍA, DEL VALENCIA CF, por emplear juego peligroso salvo el primero por infracción de las reglas de juego y el último por pérdida deliberada de tiempo.

**Otras suspensiones**

Suspender por UN PARTIDO al jugador CARLOS BADAL ANDANI, DEL VALENCIA CF, en aplicación del artículo 114 e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del MÁLAGA CF  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del VALENCIA CF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 19 de mayo de 2018, entre los Clubes RAYO VALLECANO DE MADRID y CD TENERIFE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

LUIS AGUADO GARCÍA, DEL RAYO VALLECANO DE MADRID, por emplear juego peligroso.

ALEJANDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DEL CD TENERIFE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del CD TENERIFE  
Sr. Presidente de la Fed. TENERIFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 20 de mayo de 2018, entre los Clubes SAN FÉLIX CD y ATLÉTICO MADRILEÑO CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CRISTO JESÚS ROMERO GÓMEZ, DEL SAN FÉLIX CD, por infracción de las reglas de juego.  
MANUEL SÁNCHEZ DE LA PEÑA, DEL ATLÉTICO MADRILEÑO CF, por pérdida deliberada de tiempo.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

GUSTAVO ENRIQUE GIORDANO AMARO ASSUNÇÃO DA SILVA, DEL ATLÉTICO MADRILEÑO CF, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro.

**Otras suspensiones**

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador segundo MARIO FRAGUAS BRAVO, DEL ATLÉTICO MADRILEÑO CF, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

**Otros acuerdos**

Amonestar al jugador MANUEL SÁNCHEZ DE LA PEÑA por formular observaciones al árbitro con multa accesoria al club ATLÉTICO MADRILEÑO CF en cuantía de 4 euros. Esta segunda amonestación, que no tuvo lugar durante el transcurso del juego, se tiene en cuenta para el cómputo previsto en el artículo 112, pero no acarrea efectos disciplinarios derivados de la expulsión (artículo 113).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del SAN FÉLIX CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del AT. MADRILEÑO CF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007755/1718

22/05/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

Octavos de final (vuelta)

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 19 de mayo de 2018, entre los Clubes C. AT. DE MADRID y UD LAS PALMAS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

GABRIEL DUCHEMENT SALAZAR Y BRIAN VELÁZQUEZ CARDONA, DEL UD LAS PALMAS, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del UD LAS PALMAS

Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 19 de mayo de 2018, entre los Clubes REAL BETIS BALOMPIÉ y FC BARCELONA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ALEJANDRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, DEL REAL BETIS BALOMPIÉ, por emplear juego peligroso.

RICARD PUIG MARTI, DEL FC BARCELONA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente del REAL BETIS BALOMPIÉ  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007755/1718

22/05/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

## JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ – Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

*Octavos de final (vuelta)*

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 20 de mayo de 2018, entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL y REAL SPORTING DE GIJÓN, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ROBERTO LÓPEZ ALCAIDE, ANATZ ALIZONDO EMAZABEL Y JON PACHECO DOZAGARAT, DE LA REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, el primero por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso.

**Otras suspensiones**

Suspender por UN PARTIDO al jugador MIGUEL PRADO BARRIO, DEL REAL SPORTING DE GIJÓN, en aplicación del artículo 114 e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 22 de mayo de 2018

Sr. Presidente de LA REAL SOCIEDAD  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del SPORTING DE GIJÓN  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS